



ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2025-MPI

Ilo, 16 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante ACTA DE ENTREGA- RECEPCION de fecha 12 de abril de 2024, se tiene que el Sr. Fernando Ireneo Ccalahuille Mamani y la Sra. Yelina Milagros Diaz Manchego, en representación de PROVIAS DESCENTRALIZADO, hacen la entrega física a la Municipalidad Provincial de Ilo, representada por su Alcalde Abg. Humberto Jesús Tapia Garay, de una (01) Computadora y un (01) Monitor Plano, como parte del "Programa de Equipamiento a los Gobiernos Locales Provinciales" en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 señala que *los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.* La misma norma en el artículo 9, inciso 20, establece que es atribución del Concejo Municipal *aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.*

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; la misma que en el Artículo 9° establece el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional.

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, correspondiente a la implementación del "Programa de Equipamiento a Gobiernos Locales Provinciales", adquirió 194 equipos de cómputo, adquisición que tiene como finalidad fortalecer la capacidad técnica operativa de las municipalidades provinciales que les permita afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito provincial. En consecuencia, realizó la entrega de los bienes: 01 Computador y 01 Monitor plano y accesorios, según se detalla en el Acta de Entrega- Recepción suscrita por los representantes de PROVIAS DESCENTRALIZADO y por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo con fecha 12 de abril de 2024.

Que, la Sub Gerencia de Logística con el Informe N° 408-2024-SGL-GAF-MPI, de fecha 25 de abril de 2024, remite el Informe N° 21-2024-JA/SGL-GAF-MPI, a través del cual el Jefe de Almacenes de la referida Sub Gerencia informa sobre la recepción de los bienes donados por PROVIAS DESCENTRALIZADO, verificando la operatividad de los mismos, lo cual consta en el documento denominado FICHA DE VERIFICACIÓN OPERATIVA DE BIENES INFORMÁTICOS, suscrita por el Técnico Responsable del Área de Informática y el Jefe de Almacenes, asimismo detalla que los bienes se encuentran valorizados en S/ 5,651.60, teniendo en cuenta la Nota de Contabilidad adjunta al Acta de Entrega- Recepción de fecha 12 de abril de 2024 y agrega que los bienes se encuentran en custodia en el Almacén de la Sub Gerencia de Logística, a espera de la designación del responsable para la recepción de los mismos. Sobre dicho informe recae el Proveído N° 1911-2024-GAF-



MPI, a través del cual la Gerencia de Administración Financiera solicita opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aceptación de la donación por parte del Concejo Municipal. Que, según la FICHA DE VERIFICACIÓN OPERATIVA DE BIENES INFORMÁTICOS, los bienes donados por PROVIAS DESCENTRALIZADO consisten en:

CANT.	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	CONDICIÓN
1	CPU HP ELITE SFF 600 G9 DESKTOP PC-INTEL 17 12700 RAM 16GB/512 SSD/1TB PC	HP	MXL3373JXW	OPERATIVO
1	TECLADO HQ-TRE, 71025 P/N: 266C9AAA	HP	9CP315QJ60	OPERATIVO
1	MOUSE SPS P/N: M27884-001	HP	FKTFROAQWHV43Y	OPERATIVO
1	MONITOR PLANO HP E24MV G4 23.8 INCH	HP	CNC3332P5F	OPERATIVO

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 00406-2024-GAJ-MPI, recepcionado con fecha 29 de mayo de 2024, opina que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la aceptación de la donación de los bienes entregados mediante Acta de Entrega- Recepción de fecha 12 de abril de 2024, por PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo, valorizados en S/ 5,651.60, conforme a la Nota de Contabilidad adjunta al Acta de Entrega- Recepción mencionada.

Que, la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, mediante Carta N° 19-2024-CMT/CDLIA-MPI, de fecha 04 de junio de 2024, solicita el Informe Técnico de la Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia de Contabilidad/Control Patrimonial.

Que, la Gerencia de Administración Financiera a través del Informe N° 160-2024-GAF-MPI, alcanza el Informe N° 217-2024-SGC-GAF-MPI de la Sub Gerencia de Contabilidad y el Informe Técnico N° 0012-2024-CP-SGC-GAF-MPI del Encargado de Control Patrimonial, concluyendo que los bienes tienen la finalidad de mejorar la capacidad técnica operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal en el ámbito provincial, siendo necesarios para las actividades en el ámbito local en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, correspondiente a la implementación del "Programa de equipamiento a gobiernos Locales Provinciales", por lo que señalan que deben ser afectados a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial. Recomiendan, que dichos bienes deben ser aceptados en calidad de donación, disponiendo que la Sub Gerencia de Contabilidad realice la alta contable respectiva, generando el movimiento contable en los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Ilo, así como el patrimonial.

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 130-2025-GAJ-MPI, de fecha 14 de febrero de 2025, ratifica en todos los extremos la opinión vertida en el Informe Legal N° 00406-2024-GAJ-MPI, presentado con fecha 29 de mayo de 2024, señalando que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la aceptación de la donación efectuada por PROVIAS DESCENTRALIZADO. En igual sentido se pronuncia la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración en el Dictamen N° 08-2025-CAMT/PCDLIA-MPI de fecha 06 de marzo de 2025.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes informáticos efectuada a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo por parte del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- PROVIAS DESCENTRALIZADO, valorizados en S/ 5,651.60 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 60/100 Soles), que a continuación se detallan:

CANT.	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	CONDICIÓN
1	CPU HP ELITE SFF 600 G9 DESKTOP PC-INTEL 17 12700 RAM 16GB/512 SSD/1TB PC	HP	MXL3373JXW	OPERATIVO
1	TECLADO HQ-TRE, 71025 P/N: 266C9AAA	HP	9CP315QJ60	OPERATIVO
1	MOUSE SPS P/N: M27884-001	HP	FKTFROAQWHV43Y	OPERATIVO
1	MONITOR PLANO HP E24MV G4 23.8 INCH	HP	CNC3332P5F	OPERATIVO





ARTÍCULO SEGUNDO.- Los bienes donados servirán para fortalecer la capacidad técnica operativa de la Municipalidad Provincial de Ilo para afianzar la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal en el ámbito provincial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad realice la alta contable respectiva, generando el movimiento contable en los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Ilo, así como el patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO.- AGRADECER al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO por la donación precisada en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Humberto Jesús
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE